

5484779

CORREO ARGENTINO			CÓDIGO DE CLIENTE		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE Juzgado en lo civil y comercial II Nom. Centro judicial Concepción			N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO Nación Seguros S.A		
DOMICILIO Roca y Haimés Concepción			DOMICILIO San Martín 913 5to Piso		
CÓDIGO POSTAL 4146	LOCALIDAD Concepción	PROVINCIA Tucumán	CÓDIGO POSTAL (C1004AAS)	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA BS. AS
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO		
HORA					
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					SELLO OFICINA DESTINO
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					



SELLO OFICINA ORIGEN

CORREO ARGENTINO			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE Juzgado en lo civil y comercial II Nom. Centro judicial Concepción			DESTINATARIO Nación Seguros S.A		
DOMICILIO Roca y Haimés Concepción			DOMICILIO San Martín 913 5to Piso		
CÓDIGO POSTAL 4146	LOCALIDAD Concepción	PROVINCIA Tucumán	CÓDIGO POSTAL (C1004AAS)	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA BS. AS

JUICIO: AZAR LORENA EMILIA c/YPF COMERCIAL DE PETROLEO s/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE.:810/13.11. En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la II Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. DR. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - JUEZ", secretaría a cargo de Dr. Juan Carlos Pintos, a dispuesto notificar a UDS, la siguiente providencia: Concepción, 31 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- RECTIFICAR la sentencia de honorarios n° 58 de fecha 01/03/2023, la que quedará redactada de la siguiente manera: "I.-REGULAR honorarios por autos principales: a la letrada Alba Analía Casares conforme al Art. 14, 15, 38 y 43 de ley 5.480 la suma de \$193.527,42 (pesos ciento noventa y tres mil quinientos veintisiete con 42/100), más la suma de \$19.352,74 (pesos diecinueve mil trescientos cincuenta y dos con 74/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; a la letrada María Eugenia Arrieta conforme al Art. 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil), más la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado Pablo Racedo conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil), más la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado Néstor Marcial Díaz conforme al art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$116.116,45 (pesos ciento dieciséis mil ciento dieciséis con 45/100), más la suma de \$11.611,65 (pesos once mil seiscientos once con 65/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado; II.-REGULAR honorarios por su participación en mediación obligatoria a los letrados Alba Analía Casares y Pablo Racedo, a cada uno la suma de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) más la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento a lo considerado; III.-REGULAR honorarios por el incidente de beneficio para litigar sin gastos resuelto en fecha 01/02/2019: a la letrada Alba Analía Casares la suma de \$19.352,74 (pesos diecinueve mil trescientos cincuenta y dos con 74/100), más la suma de \$1.935,27 (pesos un mil novecientos treinta y cinco con 27/100) correspondiente al 10% establecido en el art 26 inc. K de ley 6.059, atento lo considerado; IV.-REGULAR honorarios por el incidente de caducidad resuelto en fecha 01/04/2019: a la letrada María Eugenia Arrieta la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), más la suma de \$750 (pesos setecientos cincuenta) correspondiente al 10% establecido en el art 26 inc. K de ley 6.059; y a la letrada Alba Analía Casares la suma de \$19.352,74 (pesos diecinueve mil trescientos cincuenta y dos con 74/100), más la suma de \$1.935,27 (pesos un mil novecientos treinta y cinco con 27/100) correspondiente al 10% establecido en el art 26 inc. K de ley 6.059; atento lo considerado; V.-REGULAR honorarios por el incidente de inconstitucionalidad resuelto en fecha 31/10/2022: al letrado Néstor Marcial Díaz la suma de \$11.611,65 (pesos once mil seiscientos once con 65/100), más la suma de \$1.161,16 (pesos un mil ciento sesenta y uno con 16/100) correspondiente al 10% establecido en el art 26 inc. K de ley 6.059; y a la letrada Alba Analía Casares la suma de \$19.352,74 (pesos diecinueve mil trescientos cincuenta y dos con 74/100), más la suma de \$1.935,27 (pesos un mil novecientos treinta y cinco con 27/100) correspondiente al 10% establecido en el art 26 inc. K de ley 6.059; atento lo considerado; VI.-REGULAR honorarios a los peritos Flavio Iván Garlati Bertoldi y Ing. Mecánico Mariano Federico Corregidor Carrió por su labor realizada, la suma de \$33.295,04 (pesos treinta y tres mil doscientos noventa y cinco con 04/100) (Ley 7.897), a cada uno, atento lo considerado; VII.- ELÉVESE oportunamente los presentes autos a la Excmo. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480; VIII.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059)".- HÁGASE SABER

DR. JUAN CARLOS PINTOS
SECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Doble por aquí

Doble por aquí

4010802100